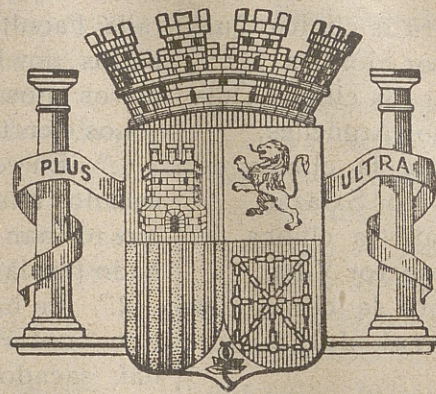


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.103

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

No obstante las reiteradas órdenes del Ministerio de la Gobernación referentes al Censo de ganados de carruajes de tracción animal y mecánica y de bicicletas y motocicletas tan necesario para tener preparada la movilización, los Ayuntamientos cuya relación se inserta a continuación, no han cumplido lo dispuesto; así pues, los señores Alcaldes que en el plazo de diez días no cumplan este servicio que dispone el reglamento de Movilización aprobado en 7 de Abril de 1932, se les enviará un Delegado para que recoja dichos datos a costa de ese Ayuntamiento, el que tendrá que abonar los emolumentos correspondientes.

Los documentos a que hace relación esta circular, deben ser remitidos directamente a los Centros de Movilización correspondientes, con arreglo al artículo 80 del citado reglamento; indicando a este Gobierno la fecha en que cumplimente el servicio.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACIÓN QUE SE CITA

Carpio.
Cervillego de la Cruz.
Fuente el Sol.

Lomoviejo.
Rubí de Bracamonte.
Palacios de Campos.
Villavellid.
Ataquines.
Boecillo.
Camporredondo.
Cogeces de Iscar.
Iscar.
Muriel.
Parrilla (La).
Curiel.
Montemayor de Pililla.
Piñel de abajo.
Piñel de arriba.
Rábano.
Roturas.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrelobatón.
Velliza.
Villavieja del Cerro.
Wamba.
Gería.
Renedo de Esgueva.
Villabáñez.
Amusquillo.
Corcos del Valle.
Villaco de Esgueva.
Villafuerte de Esgueva.
Melgar de arriba.
Villacreces.
Villalán de Campos.
Valdenebro de los Valles.
Villabrágima.
Casasola de Arión.
Castromembibre.
Gallegos de Hornija.
Peñaflor de Hornija.
Pabladura de Sotiedra.

Núm. 5.139

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En conformidad con el artículo 46 del reglamento de Inspección de Seguros sociales obligatorios, fecha 13 de Septiembre de

1935 (Gaceta del 15), y del artículo 114 de la ley Municipal que señala iguales obligaciones que el 213 de la derogada, la Inspección de Seguros sociales obligatorios me comunica que los Ayuntamientos incluidos en la siguiente relación no han enviado los datos solicitados por la referida Inspección, sobre la relación de patronos del término municipal con los obreros que hayan tenido a su servicio.

Y resultando precisos estos auxilios, que requieren la función inspectora de los Seguros sociales obligatorios, se señala el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta circular, a fin de que por los Ayuntamientos que se señalan cumplan esta obligación, y en el caso de perseverar en la actitud de denegación de este auxilio, se impondrán sin nuevo requerimiento las sanciones a que hubiere lugar.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID QUE NO HAN REMITIDO LA RELACIÓN DE PATRONOS Y NÚMERO DE OBREROS QUE CADA UNO EMPLEA DURANTE LAS FAENAS DE RECOLECCIÓN

Aguilar de Campos.
Alaejos.
Alcazarén.
Aldealbar.
Amusquillo.
Arroyo.
Ataquines.
Berceruelo.

Campillo (El).
Camporredondo.
Canillas de Esgueva.
Casasola de Arión.
Castrillo de Duero.
Castrodeza.
Castromonte.
Castronuevo de Esgueva.
Cervillego de la Cruz.
Cogeces de Iscar.
Corcos.
Cubillas de Santa Marta.
Curiel.
Fuente el Sol.
Gería.
Iscar.
Lomoviejo.
Megeces.
Melgar de arriba.
Mojados.
Mudarra (La).
Muriel.
Nueva Villa de las Torres.
Olivares de Duero.
Olmedo.
Olmos de Esgueva.
Parrilla (La).
Piñel de abajo.
Piñel de arriba.
Quintanilla de arriba.
Quintanilla de Trigueros.
Rábano.
Roales.
Rubí de Bracamonte.
Saelices de Mayorga.
San Vicente del Palacio.
Torre de Peñafiel.
Traspinedo.
Trigueros del Valle.
Valbuena de Duero.
Valdenebro de los Valles.
Velliza.
Velliza.
Viana de Cega.
Villaco.
Villalar de los Comuneros.
Villalbarba.
Villalón de Campos.
Villanueva de los Infantes.
Villarmentero de Esgueva.
Villavellid.
Villaverde de Medina.
Wamba.
Zarza (La).

Núm. 5.104

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de riego asfáltico superficial para reparación con firme especial de los kilómetros 1 al 8,320 de la carretera de Medina de Rioseco a Toro, de las que es contratista don Ramiro Feijóo de Laya, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 5.106

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de riego asfáltico superficial para reparación con firme especial de los kilómetros 36 al 44 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, de las que es contratista don Ramiro Feijóo de Laya, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el mencionado contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 5.113

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

Por acuerdo de la Junta de Facultad se anuncian a concurso oposición nueve plazas de Médicos internos, con destino a las siguientes clínicas:

Una plaza para la clínica Médica del doctor Bañuelos.

Una plaza para la clínica Médica del doctor Monterde.

Una plaza para la clínica de

Terapéutica Quirúrgica del doctor G. Muñoz.

Una plaza para la clínica Quirúrgica del doctor Morales.

Una plaza para la clínica Quirúrgica del doctor Argüelles.

Una plaza para la clínica de Pediatría del doctor Salazar.

Una plaza para la clínica de Obstetricia del doctor Villa.

Una plaza para la clínica de Patología general del doctor G. Calvo.

Una plaza para la cátedra de Microbiología e Higiene del doctor Zapatero.

Para opositar a estas plazas es necesario haber sido alumno interno numerario por oposición. No podrán opositar a estas plazas quienes haga más de cinco años que terminaron la carrera.

El cargo de Médico interno será incompatible con cualquiera otro remunerado de la Facultad de Medicina.

Los ejercicios de oposición consistirán:

En un ejercicio oral cuyo programa, aprobado por la Junta de Facultad, a propuesta del Jefe de la clínica o cátedra correspondiente, siendo diferente para cada uno, estando a disposición de los opositores los citados programas en la Secretaría de esta Facultad.

Habrán también dos ejercicios prácticos, como disponga el Tribunal.

Los nombramientos de Médico interno serán por un año, prorrogable durante el plazo máximo de cuatro. La prórroga la podrá conceder la Facultad, a propuesta del catedrático correspondiente.

La remuneración que percibirán los Médicos internos será de mil pesetas anuales.

Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor Rector de esta Universidad, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario de la Facultad, *Eduardo Ferrández*.—V.º B.º: El Decano, *L. Torre-mocha*.

Núm. 5.114

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de alumno interno numerario, con la remuneración de 1.000 pesetas anuales, con destino a las cátedras de Histología y Anatomía Patológica, la cual ha de proveerse por oposición, de conformidad con lo dispuesto

en el Decreto de 18 de Febrero de 1901, y entre alumnos de la citada Facultad que tengan aprobados, por lo menos, los dos primeros años de la Facultad.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a dos temas, sacados a la suerte entre sesenta, que forman el cuestionario aprobado por la Junta de Facultad; y

2.º En hacer un ejercicio práctico, conforme disponga el Tribunal, sacado a la suerte, de los temas de Histología, que forman dicho cuestionario.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus solicitudes al Rectorado, acompañadas de sus hojas de estudios, las que presentarán en la Secretaría general, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El cuestionario que ha de regir estas oposiciones se encuentra a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de esta Facultad.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario de la Facultad, *Eduardo Ferrández*.—V.º B.º: El Decano, *L. Torre-mocha*.

Núm. 5.115

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de alumno interno, sin remuneración, con destino a las cátedras de Microbiología e Higiene, la cual ha de proveerse por oposición entre alumnos de la Facultad que tengan aprobados, por lo menos, los tres primeros años de la carrera.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a dos temas sacados a la suerte del cuestionario aprobado por la Junta de Facultad, que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

2.º En hacer un ejercicio práctico conforme disponga el Tribunal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Rectorado, acompañadas de sus hojas de estudios, las que presentarán en la Secretaría general dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario de la Facultad, *Eduardo Ferrández*.—V.º B.º: El Decano, *L. Torre-mocha*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.133

Bustillo de Chaves

Don Amador Barrientos Llorente, Alcalde constitucional de Bustillo de Chaves.

Hago saber: Que por el recaudador don Delfín Monge de Castro, se tendrá abierta la cobranza de los cuatro trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades de este término que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar en el domicilio del recaudador durante el plazo de cuarenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado; al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del plazo señalado, en que termina el segundo período voluntario, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen dentro de los diez primeros días de terminado el segundo período voluntario, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Bustillo de Chaves, 6 de Noviembre de 1935.—Amador Barrientos.

Núm. 5.074

Pedrajas de San Esteban

Recibidas del señor Jefe provincial de Estadística de esta provincia, las listas a que hace referencia el artículo 3.º del Decreto de 7 de Septiembre último, sobre rectificación del Censo electoral, juntamente con las vigentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy al 30 del actual, ambos inclusive, durante las horas de sol a sol, al

objeto de poder ser examinadas por cuantos lo deseen, y producir cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes, presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrajas de San Esteban, 5 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José Moro.

Núm. 5.086

Quintanilla del Molar

Don Amós Alonso Marbán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.

Hago saber: Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1936, como así bien la matrícula de contribución industrial para el mismo ejercicio de 1936, ambos documentos quedan expuestos al público, para que los contribuyentes en los mismos incluidos puedan presentar, durante el plazo de exposición, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; significando que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presentasen.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.
Quintanilla del Molar, 6 de Noviembre de 1935.—Amós Alonso.

Núm. 5.126

Ramiro

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al actual año, tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 14 y 15 del actual, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el recaudador don Juan Vicente Maroto, nombrado al efecto.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en los días indicados podrán hacerlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Diciembre en casa del referido Recaudador, en Ataquines; pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes.

Ramiro, 4 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Liberio Hurtado.

Núm. 5.123

Renedo de Esgueva

Don Daniel Calderón Fierro, Alcalde Presidente de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemporándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y

489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D.^a Agliberta Andrés Rueda.
D. Mariano Calderón Cañas.
D. Julio Zamora García.
D. Julio Pimentel Alonso.

Parte personal

D. Mariano Coca Cañas.
D. Daniel Calderón Fierro.
D. Aquilino Anta Martino.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado repartio.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Renedo de Esgueva, 6 de Noviembre de 1935.—Daniel Calderón.

Núm. 5.130

Roales

Terminados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1936, que al final se indican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de los días hábiles que, respectivamente se mencionan, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que pasados los plazos marcados anteriormente, no se admitirá ninguna.

Documentos que se mencionan

Repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias, ocho días.

Padrón de los vehículos sujetas al pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles, quince días.

Matrícula de industrial, ocho días.

Roales, 6 de Noviembre de 1935.
El Alcalde, Miguel Flórez.

Núm. 5.127

San Vicente del Palacio

El día 18 del actual, de las ocho a las catorce horas, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del año actual, en el local Casa Consistorial por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan satisfacer sus cuotas durante dicho día sin recargo, así como también hasta el día 10 de Diciembre próximo en el domicilio del Recaudador, en Medina del Campo, Plaza de Segovia.

San Vicente del Palacio, 6 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 5.147

Tiedra

Los días 12 y 13 de Noviembre actual, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del año actual, por el recaudador don Cecilio E. Carrascal, en la Casa Consistorial, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928; advirtiendo a los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 de Diciembre próximo sin satisfacer sus recibos, que incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en la capital o domicilio del Recaudador, Angustias, 9, Valladolid, desde el 21 al último día del mes tercero del trimestre, solamente tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del mes siguiente.

Para facilitar el pago el Recaudador se personará el 9 y 10 de Diciembre.

Tiedra, 7 de Noviembre de 1935.
El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 5.090

Vega de Valdetrongo

Este Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha acordado nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este dis-

trito municipal para el ejercicio de 1936, en sus dos partes real y personal, habiendo tenido en cuenta para su designación lo determinado en los artículos 483 y 484 del mismo, modificado por la Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores que se relacionan seguidamente:

Parte real

D. Ponciano Ramos Gómez.
D. Félix del Barrio Velasco.
D. Tertulino Fernández Reinero.
D. Amalio Barrio Velasco.

Parte personal

D. Miguel García Cantalapiedra.
D. Sandalio Ramos Gómez.
D. José Cuevas García.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días, puedan producirse por escrito las reclamaciones oportunas según determina el artículo 489 del mencionado Estatuto.

Vega de Valdetrongo, 4 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 5.092

Vega de Valdetrongo

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento, se anuncia, por espacio de diez días, con la retribución del 3 por 100 de cobranza y otro 3 por 100 más si se compromete a entregar la cantidad íntegra que figura en el presupuesto, por lo que se refiere al repartimiento general, y en cuanto a la cobranza de pastos de prado de villa, aumentará el 3 por 100 sobre la cuota señalada a cada ganadero que figure en la relación que se le entregará.

Si optare por el primero de los medios de recaudación, al recibir la lista cobratoria presentará un fiador a satisfacción de este Ayuntamiento, que responderá mancomunadamente con el Recaudador de la cantidad total del repartimiento, y si por el segundo medio, entregará en el acto la mitad del importe del repartimiento, y presentará el fiador que responda con el Recaudador de la otra mitad.

Terminado el período de cobranza voluntaria, se presentará por duplicado relación de los contribuyentes pendientes de pago, para que el Ayuntamiento esté al corriente de la recaudación, no dando comienzo a la ejecutiva sin este requisito.

También se hará cargo de la recaudación ejecutiva de los años 1933 y 1934, pendientes de cobro, facilitándole las relaciones de

deudores y valores que contienen las mismas.

Los que se interesen lo solicitarán mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, en papel de 1,50 pesetas; no serán deudores por repartimiento o pastos, ni ellos ni sus antecesores, ni tendrán cuentas pendientes con el Ayuntamiento; siendo de cuenta del agraciado el talonario y demás material que necesite para el desempeño de su cometido; pasado el plazo señalado, el Ayuntamiento resolverá en la forma que crea más conveniente, sin dar lugar a reclamaciones; considerando que él mismo es el responsable ante la Corporación si resultase perjuicio para la misma.

Vega de Valdeironco, 6 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 5.129

Villalba de los Alcores

Don Rufino Vaquero de Diego, Alcalde constitucional de Villalba de los Alcores.

Hago saber: Que para atender al pago de aumento de sueldo al Inspector Veterinario municipal, según las prescripciones del Reglamento de 14 de Junio último; suministro de medicinas a las familias pobres, y seguros de accidentes de trabajo, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 1.º, 961,44 pesetas; del artículo 7.º, artículo 6.º, concepto 2.º, 184 pesetas.

Total: 1.145,44 pesetas.

Que pasan: Al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 410 pesetas; al capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 1.º, 725 pesetas; al capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 2.º, 10,44 pesetas.

Total: 1.145,44 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de los Alcores, 4 de Noviembre de 1935. — Rufino Vaquero.

Núm. 5.131

Villamuriel de Campos

En cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de Octubre último, acordó designar como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1936, a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Zaera Flores.
D. Leandro Rodríguez Pérez.
D. Luis Díez Serrano.
D. Félix Pérez Aníbarro.

Parte personal

D. Gabriel Represa L. de Bustamante.
Herederos de don Pedro León Pernía.
D. Daniel Montaña Robles.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Campos, 6 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Félix Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.134

EDICTO

Don Francisco Ximénez de Embún y Oseñalde, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre de don León del Río Ortega, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, fecha diez y siete de Julio del año actual, por el que se acuerda la pérdida de la fianza que tiene constituida el don León para responder de su cargo de Depositario de fondos provinciales y su incautación como resarcimiento en parte por los perjuicios que sufra por los descubiertos de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en providencia de veinticinco de Octubre último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el nego-

cio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Francisco Ximénez de Embún.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.107

VALLADOLID. — PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Amando Quintana Lobón, en los autos ejecutivos seguidos contra el mismo en este Juzgado a instancia de don Constantino Pérez Vaquero, a quien representa el Procurador don Luis de la Plaza Recio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al deudor, sitas en término municipal de Ceinos de Campos:

1. Una panera en la plazuela del Mercadillo, sin número, con una extensión superficial de 44 metros 30 centímetros; linda derecha, entrando, con casa de Lucio Astorga; izquierda y espalda, herederos de Lorenzo Rodríguez.

2. Una tierra al pago de San Martín, de 84 áreas, 31 centiáreas y 3 decímetros; linda Este, camino de Palazuelo; Sur, camino Hondo; Oeste y Norte, herederos de Victoriano Vázquez y otro.

3. Una tierra al pago de las Codornices, de 7 áreas, 27 centiáreas y 87 decímetros.

4. Una tierra al pago de la Ballesta, de 97 áreas, 4 centiáreas y 68 decímetros; que linda Este, herederos de Pedro Trapote; Sur, de los de Miguel Nanclares y otro; Oeste, Pelayo Rodríguez, y Norte, Felipa Quintana.

5. Una tierra al pago de Puente Nuevo, llamado el Cercado, de 43 áreas, 67 centiáreas y 12 decímetros; linda Este y Norte, cañada de las Merinas; Sur, cercado de herederos de Alvaro Rodríguez, y Oeste, doña Ignacia Velasco.

6. Una tierra al pago de Carre Arebillas, de una hectárea, 88 centiáreas y 34 decímetros; linda Este, Alvaro Rodríguez; Sur, senda del pago; Oeste, Isidoro Ramos, y Norte, Agapito Vera.

7. Una tierra al Picón de la Portilla, de 96 áreas y 4 centiáreas; linda Este, herederos de Micaela Collantes; Sur, Luciano

Rodríguez; Oeste, senda de Villalón, y Norte, senda Zapatera.

8. Una casa en la calle Real, hoy Santiago Alba, de 140 metros cuadrados de medida superficial; linda por la derecha, entrando, Amañanto Azcona; izquierda, herederos de José García, y espalda, tierra de doña Rosario Vázquez de Prada.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Diciembre próximo, a las once, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro mil setecientos veinte pesetas, o sea el pactado por las partes contratantes en la escritura de préstamo, base de la ejecución, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo los que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se les previene que no existen títulos de propiedad de las fincas subastadas, obrando, unida en autos a disposición de los que les interese, la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Villalón, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Gonzalo de Medina Bocos. — El Secretario, Toribio Díez. 600

Núm. 5.108

VALLADOLID. — PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a los herederos desconocidos de don Patricio Bayón San José, vecino que fué de esta ciudad, en el pleito de menor cuantía seguido contra los mismos por don Valentín Labajos Villalobos, a quien representa el Procurador don Ignacio Blanco Martín, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente, embargada a dichos demandados:

Una casa, sita en el casco de esta ciudad, calle de María Cruz,

ángulo a Manuel Sánchez, sin número; que linda al Norte, terreno de Francisco Cobos; Sur, calle de María Cruz; Este, calle de Manuel Sánchez, y Oeste, terrenos de los señores Tranque; siendo su extensión de 224 metros con 50 centímetros cuadrados. Tasada pericialmente en pesetas 15.000.

La subasta tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; previniéndose que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Toribio Díez.

601

Núm. 5.112

MEDINA DE RIOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezuado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Quiliano Pérez Pascual, en nombre de don Felipe Urbón Bodero, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, se sigue juicio ejecutivo contra don Vicente de Castro Alejandro, mayor de edad, y vecino de Ampudia, sobre pago de mil cuatrocientas pesetas de principal, doscientas treinta y cuatro que importan los intereses vencidos y mil pesetas que por ahora, y sin perjuicio, se calculan para costas, gastos e intereses por vencer, en cuyo procedimiento, y para cubrir el importe de dichas sumas, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado.

1. Una máquina segadora

marca «Hava», usada. Tasada en 750 pesetas.

2. Una tierra al pago de Pichitanda, de 45 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, camino del Soto; Este, Eutiquiano Herrero; Oeste, Teresa Castrillo, y Sur, Macario Velasco. Tasada en 150 pesetas.

3. Otra tierra al pago del Retiro, de una hectárea, 81 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, Tomás Rague; Este, Román Ovejero; Sur, Honorato Balbás, y Oeste, Gerardo García. Tasada en 750 pesetas.

4. Otra tierra al pago de la Cuesta o Falda de Mirón de Solapeña, de 52 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, con término de Torremormojón; Este, herederos de Juan Castrillo; Sur, camino comunal, y Oeste, Felipe Rivas. Tasada en 160 pesetas.

5. Otra tierra a la Muñeca o Pedrigo, de 41 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Mariano Martín; Este, Cruz Tadeo; Sur, Juan Hernández, y Oeste, Mariano Castrillo. A esta anterior finca se halla unida la siguiente:

Otra tierra al mismo pago, de 8 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Cruz Tadeo; Este, Felipe Santiago; Sur, Juan Hernández, y Oeste, Vicente de Castro. Tasada en 140 pesetas.

6. Otra tierra a Solapeña, de una hectárea, 4 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Fidel Hernández; Este, Cruz Tadeo; Sur, Cipriano Vicario, y Oeste Victoriaño Velasco. Tasada en 330 pesetas.

7. Otra tierra al pago de Laderas del Castillo, de 29 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, herederos de Ciriaco Luengo; Sur, Francisco Melgar, y Oeste, Ayuntamiento. Tasada en 100 pesetas.

8. Otra a Valdefroguela, de 51 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, herederos de Manuel Tovar; Este, Eugenio Peinador; Sur, Elisa Rivas, y Oeste, José Manuel Lucas. Tasada en 200 pesetas.

9. Otra tierra al retiro de Marigarcía, de 70 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, herederos de Julián Rodríguez y Saturnino González; Este, Pedro Calvo; Sur, José Manuel Lucas, y Oeste, Arturo Tovar. Tasada en 300 pesetas.

10. Un majuelo en plena producción, al pago de Navavelao Llorente, de 97 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, con la senda; Este, camino; Sur, José García, y Oeste, Emeterio Velasco. Tasada en 2.500 pesetas.

11. Otro majuelo nuevo al Raposo, de 45 áreas; linda Norte,

Ladislao Castrillo, Ciriaco Garrido y otros; Este y Sur, Comunal, y Oeste, término de Valoria. Tasado en 550 pesetas.

12. Otro majuelo nuevo a Seisdodos, de 45 áreas y 42 centiáreas; linda al Norte, herederos de Félix González; Este, Teresa Rodríguez; Sur, Isacio Martín, y Oeste, herederos de Tomás Castrillo. Tasado en 550 pesetas.

13. Otro majuelo en plena producción, al pago de Veguera; de 30 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte, Saturnino Calvo; Este, herederos de Martín Rodríguez; Sur, Saturnino Calvo, y Oeste, senda del pago. Tasado en 750 pesetas.

14. Una tierra a Valdelacueva, de una hectárea; linda Norte, Ayuntamiento; Este, herederos de Bernardo López; Sur, Eutiquiano Herrero, y Oeste, Casto Saje. Tasada en 200 pesetas.

15. Otra tierra al pago Falda del camino de Palencia, de 67 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Domicio Rodríguez; Este, Isabel Lucas; Sur, Fausto Alejandro, y Oeste, Domicio Rodríguez. Tasada en 150 pesetas.

16. Una casa sita en la calle de Doña Josefa Grómarz, número 7, que linda por la derecha, entrando, con Saturnino San Antolín, antes Rafael Zamorano; por la izquierda, herederos de Agustín González, y espalda, Enrique Cabrera. Tasada en 3.000 pesetas.

Las reseñadas fincas están todas ellas sitas en término y casco del pueblo de Ampudia, y han sido tasadas en un total de diez mil quinientas ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en las Salas Audiencias de este Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco y en el de Palencia, el día diez de Diciembre próximo venidero, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º Que el remate se podrá hacer a calidad de ceder.

Dado en Medina de Rioseco, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo.—El Secretario accidental, Valentín Escribano.

602

Juzgados municipales

Núm. 5.072

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones a Victoriano Jordán Martín, por mordedura de perro, contra Bernardo Fernández, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales del mismo se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Bernardo Fernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, que antes dijo tenerle en esta ciudad, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias de esta capital, el día diez y ocho de los corrientes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.099

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia procedente de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad, sobre amenazas a Alejandro Rodríguez López, contra Julio Bruno Conde, se ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos al denunciado Julio Bruno Conde, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva que se notificará al denunciante Alejandro Rodríguez López por medio del «Boletín

Oficial» de esta provincia, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Jalón.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Pedrosa.— V.º B.º: José María Jalón.

Núm. 5.167

VALLADOLID.—PLAZA

Don Julio Yaque Laurel, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas a don Gabriel de la Fuente Arranz, vecino de Cistérniga, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador señor Campo Dívar, en nombre y representación de don Juan Trueba Calvo, sobre reclamación de setecientos cincuenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Noviembre próximo, y hora de las doce.

Bienes objeto de subasta

Ciento ochenta fanegas de cebada de veintiocho kilos y medio cada una, limpia; tasadas en pesetas 1.590,30.

Un macho, pelo castaño, de alzada tres o cuatro dedos sobre la cuerda; tasado en 175 pesetas.

Una mula, pelo castaño oscuro, de unos cuatro dedos sobre la cuerda; también tasada en pesetas 175.

Un carro de varas de los llamados de labrador, en regular estado; tasado en 175 pesetas.

Importan los bienes la cantidad de 2.115,30 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes embarga-

dos objeto de la subasta, se hallan depositados en el domicilio de don Juan Carrasco Ortega, mayor de edad y vecino de Valladolid, carretera de Fuensaldaña, y en casa del deudor.

Dado en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Yaque.— P. S. M.: El Secretario, Domíngano Casado.

603

Núm. 5.111

GOMECELLO

Don Marcelino Beluche Manzano, Juez municipal de Gomecello.

Hago saber: Que para hacer pago a don Juan Curto Marcos, industrial y vecino de La Vallés y residente en Gomecello, de la cantidad de noventa y siete pesetas veinte céntimos de principal, que le adeuda don Lucio Hernández Díaz, mayor de edad, casado, sastre y vecino de Castronuño, y de las demás responsabilidades a que éste ha sido condenado en el juicio verbal civil que contra el mismo se sigue en este Juzgado de mi cargo, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por el término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado:

Bienes objeto de subasta

Una tierra en término de Castronuño y pago de las Caminas, de cabida una fanega, igual a cincuenta áreas y treinta y un centiareas; linda al Naciente, otra de Luis Prieto; Mediodía, otra de Emilio Rodríguez; Poniente, otra de Julián González, y Norte, otra de Ulpiano Díaz; valuada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal de Gomecello, el día seis del mes de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores a la misma:

1.ª Los bienes relacionados en un solo lote.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dichos bienes, según la tasación de los mismos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total importe en que han sido tasados los bienes

objeto de la venta, y que dicha tierra carece de título de propiedad, existiendo en este expediente certificación del Registro de la Propiedad, en la que referida tierra no se halla inscrita a nombre de nadie, y que, por lo tanto, no tiene carga, censo ni gravamen, por lo que puede inscribirse a nombre del comprador por los medios que concede la ley Hipotecaria.

Gomecello, cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Marcelino Beluche.

604

Núm. 5.166

PUENTE DUERO

EDICTO

Por providencia del señor don Alejandro Molina Muñoz, Juez municipal de Puente Duero, dictada con fecha ocho de los corrientes, en los autos a instancia de don Sabas Diéguez Giménez contra don Restituto Velázquez, sobre pago de la cantidad de quinientas noventa pesetas con diez céntimos, se sacan a pública subasta, la cual tendrá lugar el día veinte del actual, y hora de las once de su mañana, los bienes siguientes:

Un macho de pelo rojo, cerrado; tasado en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Un caballo del mismo pelo, y también cerrado; tasado en la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Sesenta kilos de alubias, a una peseta el kilo.

Un carro en buen uso; tasado en quinientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Restituto Velázquez, y se venden para pagar a don Sabas Diéguez Giménez y las costas, debiendo celebrarse el remate el día veinte de Noviembre, a las once horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En Puente Duero, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Alejandro Molina.—Por su mandado, el Secretario, Jesús Martínez.

605

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.066

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

En el expediente de apremio que sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución Rústica del año 1933 y pueblo de San Miguel del Pino, se han embargado las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Deudores, herederos de Hipólito Castellanos.—Débito, 5,55 pesetas.

Tierra en término de San Miguel del Pino, al pago de la Cabrera; hace 2-58-99 áreas; linda Norte, Crescencio Gutiérrez; Este, Francisco Calvo; Sur, Esteban Tapia, y Oeste, Matilde Zorita.

Deudor, Marcial Olmedo Heros.—Débito, 9,88 pesetas.

Tierra en dicho término, al camino de las Ventas, de 1-51-58 áreas; linda Norte, Municipio; Este, Blas Lozano; Sur, Francisco González, y Oeste, Leandro Olmedo.

Deudor, Luis Zorrilla.—Débito, 1,84 pesetas.

Tierra al pago de Picaños, hace 15-24 áreas; linda Norte, Félix Cuadrado; Este, Crescencio Gutiérrez; Sur, Patronato de Santa Clara, y Oeste, Germán Blake.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente; de lo contrario, se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días desde que aparezca inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

San Miguel del Pino, 28 de Octubre de 1935.—El Recaudador, Walerico Cantalapiedra.

Imprenta de la Diputación provincial